



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-193-2020

Guatemala, 29 de julio de 2020

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.147,174.85, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de agosto de 2020 al 31 de octubre de 2020**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.042681 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 3,448,249 kWh.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto de 2020** al **31 de octubre de 2020** son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple -BTS-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.665294
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.418209
<b>Baja Tensión Simple Autoprodutores -BTSA-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	17.5983530
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.3693690
<b>BAJA TENSION Con Demanda en Punta -BTDp-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	281.084803
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.959340
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	61.388980
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	57.911807
<b>BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	281.084803
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.959340
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.999772
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.170636
<b>BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	335.201926
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.959340
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.634563
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	41.564782
<b>BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA -BTH-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	281.084803
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.959340
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.959340
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.959340
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	43.870902
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.199329
<b>MEDIA TENSION Con Demanda en Punta -MTDp-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	733.264703
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.885133
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	47.689044
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	20.832643



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

<b>MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta -MTDfp-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	733.264703
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.885133
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	52.216747
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	16.910626
<b>MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	844.544426
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.885133
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	52.917317
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.137509
<b>MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA - MTH-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	733.264703
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.885133
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.885133
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.885133
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	61.407428
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	26.622991
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO -AP-</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.502998
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN -</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.502998
<b>TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC-</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.244609
<b>PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN -PEAJEFT_BT-</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.115892
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.115892
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.115892
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	83.169029
<b>PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN -PEAJEFT_MT-</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.037759
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.037759
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.037759
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	24.395913



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA


4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.997074% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2020 al 31 de octubre de 2020**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


---

  
**Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez**  
Presidente

  
**Ingeniero José Rafael Argüeta Monterroso**  
Director

  
**Ingeniero Ángel Jesús García Martínez**  
Director

  
**Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas**  
Secretaría General

  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

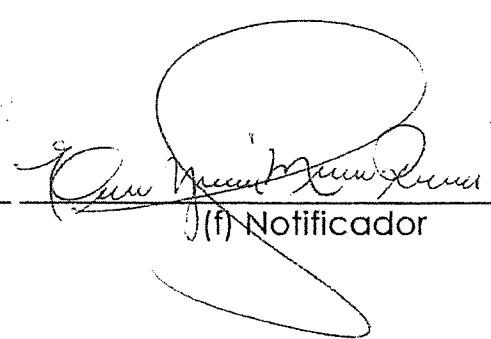
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Jalapa, siendo las 13 horas con 08 minutos del día 31 de julio de dos mil veinte, en 6ta. Ave 0-91 Zona 1 Edificio Municipal Jalapa, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) CNEE-193-2020 de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a Licda. Ericka Wendy Yanira Ruano Guerra, quien de enterado SI (  ) - NO (  ) firma. DOY FE.

  
(f) Notificado

  
(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3576

Exp.: GTA-124-20

AC

"LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE REALIZA CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; NO OBSTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS, EMITIDA OPORTUNAMENTE POR LA CNEE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PRESIDENCIALES MOTIVADAS DEL ESTADO DE CALAMIDAD POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, EL ADMINISTRADO MANTIENE EL DERECHO DE IMPUGNACIÓN HASTA QUE LOS PLAZOS VUELVAN A FORMALIZARSE, LO CUAL SE HARÁ OPORTUNAMENTE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO"



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

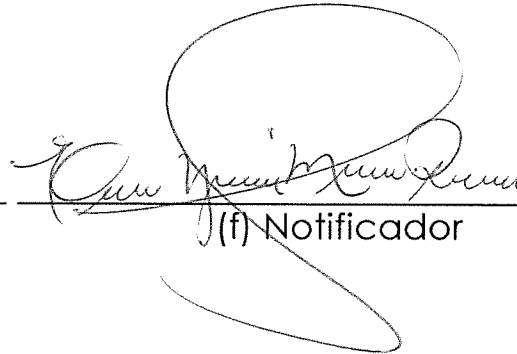
En Jalapa, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de julio de dos mil veinte, en 6ta. Ave 0-91 Zona 1 Edificio Municipal Jalapa, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-193-2020** de fecha **veintinueve de julio de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3576

Exp.: GITA-124-20

AC

  
(f) Notificador



"LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE REALIZA CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; NO OBSTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS, EMITIDA OPORTUNAMENTE POR LA CNEE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PRESIDENCIALES MOTIVADAS DEL ESTADO DE CALAMIDAD POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, EL ADMINISTRADO MANTIENE EL DERECHO DE IMPUGNACIÓN HASTA QUE LOS PLAZOS VUELVAN A FORMALIZARSE, LO CUAL SE HARÁ OPORTUNAMENTE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO"



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39422698**

TRANSPORTE, EMPAQUE Y  
ALMACENAJE, S. A.  
TEASA  
NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE  
DISTRIBUCION DE CORREO Y  
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL  
SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

**CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE

DATOS DEL DESTINATARIO

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD

Tel. 2290-8000

CODIGO ORIGEN

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JALAPA  
CALLE TRANSITO ROJAS FINAL 8-11 Z. 2 BO LA DEMOCRACIA  
IA JALAPA

Tel. 70285000

COBERTURA  
EXTRA

CODIGO DESTINO

DESCRIPCION DEL ENVIO

No. FACTURA SEGURO

TARIFA

CODIGO DE CREDITO

No. FACTURA ENVIO

No. DE PIEZAS

PESO

SEGURO

VALOR DECLARADO

RECIBIDO POR

FECHA

HORA

DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO
EN PROYECTO DIR-3576				GUA-3364	
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
1 sobre x 1					31 9 70

REMITENTE